

DICTAMEN

Managua, 1 de Octubre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION CENTRO ALTERNATIVO PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA “IZEL”, “C.A.M.S.V.”**, con domicilio en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí. Presentada por el Diputado CARLOS EMILIO LOPEZ HURTADO. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover y garantizar protección a víctimas de violencia. B) Promover la participación organizada de las mujeres, niñez, adolescentes y jóvenes para defender el derecho a vivir una vida libre de violencia. c) Propiciar, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo integral que garanticen una vida plena. d) Desarrollar trabajo de promoción y prevención de la salud integral desde una visión de derechos. e) Promover y apoyar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito nacional e internacional, decepcionando, asesorando y acompañando a los grupos beneficiarios descritos, ante situaciones vulneración de derechos o violencia basada en género.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: CANDIDA AZUCENA LAGUNA VALVERDE, VICEPRESIDENTA: DORIBEL GONZALEZ TORUÑO, SECRETARIA: REYNA ISABEL ROMERO OCAMPO, TESORERO: MERARDO JOSE SOLIS ROMERO: FISCAL: MERYCELDA RODRIGUEZ GONZALEZ, PRIMER VOCAL: MARIA GRACIELA RUGAMA LAGUNA, SEGUNDA VOCAL: KLELYN MASSIEL BLANDON ROMERO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION CENTRO ALTERNATIVO PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA “IZEL”, “C.A.M.S.V.”**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION CENTRO ALTERNATIVO PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA “IZEL”, “C.A.M.S.V.”**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION CENTRO ALTERNATIVO PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA “IZEL”, “C.A.M.S.V.”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA